

DOF: 10/02/2021

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Bienestar y el Estado de Yucatán, para la operación del Programa Federal Sembrando Vida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION, EVALUACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ; EL DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO; LA DIRECTORA GENERAL ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, MAESTRA LIDIA RIVERA HERRERA, DIRECTORA DE AREA, LIC. KARLA GUADALUPE SEVILLA LIZARRAGA Y EL COORDINADOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, LIC. ADRIÁN FLORES EREDIA, ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR. Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, LICDA. OLGA ROSAS MOYA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA; Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO, EL C. JORGE ANDRÉ DIAZ LOEZA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 20 de mayo de 2020, el Ejecutivo Federal, por conducto "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de producción de plantas maderables, frutales y de Cultivo, con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA FEDERAL SEMBRANDO VIDA para el ejercicio fiscal 2020, con el fin de atender a los sujetos AGRARIOS que se encuentren en mayor situación de pobreza en el estado de Yucatán; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio."
- III. En términos de la Cláusula Décima Tercera, "EL CONVENIO" establece que, dicho instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y con apego a las disposiciones legales aplicables las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- IV. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos B, G y M del apartado V. "Mecánica Operativa" del anexo I, "Expediente Técnico", corresponde lo siguiente:

B. Para la ejecución de las actividades, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARÍA" mantendrán estrecho enlace y coordinación a través de reuniones de trabajo y supervisiones conjuntas a los viveros, en donde se tomarán acuerdos que aclaren, reafirmen y reorienten las actividades comprometidas para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa.

...

G. Asimismo, la Coordinación Territorial será la responsable de participar en el seguimiento al cumplimiento de las metas estipuladas para el vivero, debiendo realizar evaluaciones de manera periódica, dando seguimiento puntual al desarrollo de las plantas, generando en caso de ser necesario recomendaciones técnicas que aseguren el sano desarrollo de las plantas, en el entendido de que "LA SECRETARÍA", previa solicitud a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", podrá realizar visitas técnicas a cualquiera de los viveros destinados para la producción de planta.

M. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" un informe trimestral respecto de los avances y/o problemática que presente la ejecución de las actividades de producción de plantas frutales y de cultivo, el cual deberá ser dirigido al C. Erandi Gómez Martínez, Director de Área Adscrito a la Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.
- V. Que mediante oficio No. SAF/1327/2020, la Secretaria de Administración y Finanzas del estado de Yucatán, solicita una prórroga mediante la cual requiere la modificación del calendario de siembra, producción y entrega de las plantas derivada, principalmente, por los fenómenos climatológicos que han afectado a la Entidad y de los efectos ocasionados por la pandemia mundial de SARS-COV 12.
- VI. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" un informe trimestral respecto de los avances y/o problemática que presenta la ejecución de las actividades de producción de plantas frutales y de cultivo, el

cual deberá ser dirigido al C. Erandi Gómez Martínez, Director de Área adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

- VII.** "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta.
- VIII.** "LA SECRETARÍA" manifiesta su conformidad para suscribir el presente instrumento jurídico, en virtud de los fenómenos climatológicos que han afectado al estado de Yucatán, como lo fueron la tormenta tropical Gamma y huracán Delta del 05 al 08 de octubre de 2020; el huracán Zeta del 25 al 28 de octubre de 2020; así como los efectos ocasionados por la pandemia SARS COVID 19.

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA"

I.1.- Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II.- De "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

II.1.- Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que reconocen las facultades legales de sus representantes para suscribir el presente instrumento, mismas que han quedado acreditadas en "EL CONVENIO".

III.2.- Que es su voluntad suscribir el presente instrumento, con objeto de modificar las cláusulas Cláusula Primera, Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de "EL CONVENIO".

Una vez leídos los antecedentes y declaraciones de este instrumento, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad en suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente instrumento, es modificar las cláusulas Cláusula Primera, Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- Las partes de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", están de acuerdo en modificar el mismo, en la Cláusula Primera, Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de "EL CONVENIO"; para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos y los Anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de producción de plantas maderables, frutales y de Cultivo, con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA FEDERAL SEMBRANDO VIDA, con el fin de atender a los sujetos AGRARIOS que se encuentren en mayor situación de pobreza en el estado de Yucatán; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos se aplicarán al Proyecto de Producción de 4,612,559 (Cuatro Millones Seiscientos doce mil quinientos cincuenta y nueve) árboles de especies frutícolas para el año 2020, para la operación del Programa "SEMBRANDO VIDA", hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROYECTO	MONTO
Adquisición de insumos y producción de 4,612,559 plantas maderables, frutícolas y de cultivo	\$70,811,250.00
TOTAL	\$70,811,250.00

- El Proyecto a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 (Expediente Técnico) que deriva del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes Anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de junio de 2021, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula SEXTA de este instrumento,

debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- El EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento; se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio, como parte integrante de él.

CUARTA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas continúan vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en "EL CONVENIO".

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el día veinte de mayo de dos mil veinte; ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaria: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Hugo Raúl Paulin Hernández**.- Rúbrica.- El Director General adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Julio César Gerónimo Castillo**.- Rúbrica.- La Directora General adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Lidia Rivera Herrera**.- Rúbrica.- La Directora de Área, **Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga**.- Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Adrián Flores Eredia**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado, **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno del Estado, **María Dolores Fritz Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Jorge Andre Diaz Loeza**.- Rúbrica.

ANEXO 1

EXPEDIENTE TECNICO

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FRUTALES Y DE CULTIVO, EN 3 (TRES) VIVEROS, ESTABLECIENDO LAS METAS DE PRODUCCION Y LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LAS MISMAS; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, EL C. HUGO RAUL PAULIN HERNANDEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL, M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO, DIRECTORA GENERAL ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, MTRA. LIDIA RIVERA HERRERA, LA DIRECTORA DE AREA, LIC. KARLA GUADALUPE SEVILLA LIZARRAGA Y EL COORDINADOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, EL LIC. ADRIÁN FLORES EREDIA ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, LA LICDA. OLGA ROSAS MOYA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA ABOG. MARIA DOLORES FRITZ SIERRA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL C. JORGE ANDRÉ DIAZ LOEZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES.

- A. Con fecha 20 de mayo de 2020, "LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA" celebraron un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante "Convenio de Coordinación", el cual establece en su cláusula primera el objeto de dicho instrumento jurídico.
- B. Con fecha 20 de mayo de 2020, "LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA" celebraron el Anexo I, Expediente Técnico, en adelante "Convenio de Coordinación", el cual establece en su numeral III el objetivo de dicho instrumento jurídico.
- C. En la cláusula Sexta fracción II del "Convenio de Coordinación" se establece que se suscribirán los expedientes técnicos de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- D. Así mismo la Cláusula Sexta, fracción II del "Convenio de Coordinación", establece que se suscribirán los Expedientes Técnicos que sean necesarios, en ellos se establecerán entre otros aspectos, las características cuantitativas y cualitativas requeridas para la producción de plantas, así como el monto calendarizado de los recursos a ejercer que hayan sido determinados previamente entre "LAS PARTES" conforme al presupuesto presentado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a solicitud de la "LA SECRETARÍA".
- E. Con fecha 28 de diciembre de 2020, "LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA" celebraron un convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante "Convenio modificatorio", el cual establece en su cláusula primera el objeto de dicho instrumento jurídico.

II. DECLARACIONES.

- A. Los representantes de cada una de "LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades legales para la firma del presente instrumento, en términos de la normatividad que las rige, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y capacidad legal con que ostentan en el presente acto, manifestando su libre y espontánea voluntad para obligarse en los términos y condiciones insertos en el presente Expediente Técnico.

- B. Que, en este acto C. HUGO RAUL PAULIN HERNANDEZ, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, asistido del M.C. Julio Cesar Gerónimo Castillo Director General y de la Lic. Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga Directora de Área, Ambos Adscritos a la Subsecretaría de Planeación Evaluación y Desarrollo Regional, y como responsable del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico al C. Adrián Flores Eredia Coordinador Territorial del Programa Sembrando Vida en el Estado de Yucatán, así mismo el C. Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, designa como responsable del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico al Ing. José Manuel Bolio García, Director de Agricultura.
- C. Expuesto lo anterior "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Expediente Técnico 2020, en los términos siguientes.

III. OBJETIVO.

Modificación de la meta de producción, determinación de especies y calendario de entrega de plantas, establecido en el expediente técnico de fecha 20 de mayo 2020, para la producción de 4,612,559 (Cuatro Millones Seiscientos Doce mil quinientos cincuenta y nueve) árboles frutales y de cultivo, con el fin de llevar a cabo la operación del Programa Federal Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

Dicha modificación en las especies y metas de producción, se da por razones no imputables a la entidad federativa consistentes en que, respecto a las plantas PITAHAYA (*HYLOCEREUS MONACANTHUS*), CAIMITO (*CHRYSOPHYLLUM CAINITO*) Y GROSELLA (*RIBES RUBRUM*) no hay semillas disponibles en el mercado actualmente, además de que su ciclo agrícola ya transcurrió en el año dos mil veinte por lo que están fuera de temporada, y no se alcanzaría sus condiciones de madurez para garantizar su trasplante, sin embargo se propone aumentar la cantidad de plantas de otras especies del catálogo para compensar la producción.

Dichas modificaciones no afectan ni incrementan los precios por planta, sino que se propone eliminar las especies PITAHAYA (*Hylocereus Monacanthus*), CAIMITO (*Chrysophyllum Cainito*) Y GROSELLA (*Ribes Rubrum*), disminuir la producción del número de plantas de las especies Aguacate (*Persea americana*), Mango (*Mangifera Indica*) y aumentar la producción del número de plantas de las especies Achiote (*Bixa Orellana*), Chicozapote (*Manilkara Zapota*), Guayaba (*Psidium Guajava*) y Maracuya (*Passiflora Edulis*).

META DE PRODUCCION, DETERMINACION DE ESPECIES, Y CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTAS.

A. META DE PRODUCCIÓN Y MONTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	ACTIVIDAD	COSTO
Adquisición de insumos y producción de planta 2020.	Producción de (4,612,559) plantas frutales y de cultivo para el 2020.	\$70,811,250.00
TOTAL		\$70,811,250.00

B. DETERMINACIÓN DE ESPECIES, METAS DE PRODUCCIÓN, COSTOS E INVERSIÓN

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	PRECIO	INVERSION
Achiote	<i>Bixa Orellana</i>	3,925,750	\$15.00	\$58,886,250.00
Guanabana	<i>Annona muricata</i>	10,000	\$30.00	\$300,000.00
Aguacate	<i>Persea americana</i>	50,000	\$30.00	\$1,500,000.00
Mango	<i>Mangifera indica</i>	50,000	\$25.00	\$1,250,000.00
Chicozapote	<i>Manilkara zapota</i>	51,667	\$30.00	\$1,550,010.00
Guayaba	<i>Psidium guajava</i>	487,142	\$14.00	\$6,819,988.00
Anona	<i>Annona squamosa</i>	25,000	\$15.00	\$375,000.00
Maracuya	<i>Passiflora edulis</i>	13,000	\$10.00	\$130,000.00
		4,612,559		\$ 70,811,250.00

C. CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTAS

ANEXO II CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTA DEL VIVERO "X' MATKUIL"								
ESPECIE								
No.	NOMBRE	NOMBRE CIENTIFICO	NUMERO PLANTAS	MARCO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
1	Achiote	<i>Bixa orellana</i>	3,925,750	450,000	-	1,185,000	2,290,750	3,925,750
2	Guanabana	<i>Annona muricata</i>	10,000				10,000	10,000
3	Aguacate	<i>Persea americana</i>	50,000		2,000		48,000	50,000
4	Mango	<i>Mangifera indica</i>	50,000		5,000		45,000	50,000
5	Chicozapote	<i>Manilkara zapota</i>	51,667		22,000		29,667	51,667
6	Guayaba	<i>Psidium guajava</i>	487,142		40,000	46,000	401,142	487,142
7	Anona	<i>Annona squamosa</i>	25,000				25,000	25,000
8	Maracuya	<i>Passiflora edulis</i>	13,000				13,000	13,000
	TOTAL		4,612,559	450,000	69,000	1,231,000	2,862,559	4,612,559
				9.75%	1.50%	26.65%	62.05%	100%

Para la ejecución de los trabajos motivo del presente Expediente Técnico, se establece que la terminación de los mismos no podrá exceder al 30 de junio del año 2021.

"LA PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelto de común acuerdo entre ellas, por lo que, lo firman externando su libre voluntad y sin que exista error, dolo, violencia, mala fe, o cualquiera de los llamados vicios del consentimiento.

Enteradas las partes, firman en cinco ejemplares el presente Expediente Técnico 2020, en sus respectivos domicilios legales, el día veintiocho del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por el Ejecutivo Federal: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Hugo Raúl Paulin Hernández**.- Rúbrica.- El Director General adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Julio César Gerónimo Castillo**.- Rúbrica.- La Directora General adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Lidia Rivera Herrera**.- Rúbrica.- La Directora de Análisis Normativo, **Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga**.- Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Adrián Flores Eredia**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado, **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno del Estado, **María Dolores Fritz Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Jorge Andre Díaz Loeza**.- Rúbrica.